14 dezembro 1570

Juiz de Vila Real

137

Anores tirado escriuano pd.e del Inuma Juzgado. de esta abdad de Murça
digo. que por merces que V. senoria me fizo. yo e sido. yso escriuano
pd.o de esta dicha abdad y aora. por causas. que al presente me mueuen. fenecido
el dicho. mo.rado. de escriuano en manos de V. sa senoria para que el
lo aga. md. a pedro de Villano V.z de esta dicha abdad que es persona abil
y suficiente y en quien concurren las calidades que ha de tener el tal oficio
para V. sa seruicio. por lo qual suplico a V. senoria. asi lo prouea y sido ello
V. sa senoria. nos. seruido lo tengo en mi. para lo seruir y seruir
con el a V. sa senoria. segun que esta. aguelo e hecho. en tiempo
delo. qual se origine esta. carta de fenecimiento. ante el presente
escriuano. E.s en la abdad de Murça. Gonzalo Dalmeida en dos dias
del mes de Junho. setenta. anos. siendo testigos. pero. perias y gineses
de Vila Real. e Joa.o magastre clerigos y Jhoan de Villoa V.z de esta
abdad de Murça firmolo de su nombre en el pie de esta carta el
dicho. Gonzalo ante. mi que yo el presente escriuano doy fe que
conozco al dicho. Gonzalo en el dicho. lugar. Andre tirado escriuano
pasado ante mi. E.s en de junio de mil. e quinientos. e setenta. e dos anos. y yo el